LANUEVA ERA.

El Estado Oriental no sera jamas el patrimonio de persona ni de familia alguna.

Const.—Sec. 1.2, cap. 1., art. 3.

Este periódico se publica por la Imprenta del Nacional. En su oficina calle del 25 de Mayo núm. 236, se reciben susc ripciones.—Ocho números hacen una suscripcion, por la que se pagará un reso.—Número suelto un REAL FUERTE.

Parte Oficial.

MANIFIESTO DEL PODER EJE-CUTIVO DE LA REPUBLICA.

-0-

La 5. de Legislatura Constitucional de la República ha terminado hoy sus funciones, por ministerio de la ley.

La Nacion que le había otorgado los poderes que acaban de espirar,-y que los había limitado constitucionalmente á plazo improrrogable,-no ha podido, como es notorio, verificar la eleccion de la 6. d Legislatura, cuyas Cámaras debian constituirse, en sesion preparatoria, en este mismo dia, para ser solemnemente abiertas, por el Poder Ejecutivo, en el de mañana.

La Constitucion del Estado, inspirada por altas razones que tocan á nuestro sistéma político, no encierra recurso alguno para esta situacion, verdaderamente extraordinaria: v ha librado de consigutente, la provision de lo que en ella deba hacerse, al imperio de las circunstancias que la engendren, á la cuerda y patriótica aplicacion de los principios de derecho público, y á las eternas verdades de la sociedad humana.

Cercano ya el término fatal, y proclamado por ámbas Cámaras el principio de que caducaba irremediablemente, en este dia, la representacion legal de sus miembros, el Poder Ejecutivo sentía aliviado el grave pesar que le producía ese evento, con la esperanza de que las Honorables Cámaras, durante el tiempo en que podian ejercer sus funciones, aunque en sesion extraordinaria, encontrarian en su sabiduría los medios mas adecuados, para habilitarse á efecto de llenar, por sí mismas, como poder supletorio, el notable vacío que dejaba su por crecidisima mayoria; vuelto en con- y cada una de las garantias individuales, cesacion como poder rigorosamente secuencia al Senado, este no se confor- reposen sobre mas ancha y segura base, constitucional.

maras, declarándolo, el primero, en el por la fusion de ambas en Asamblea como encargado, por la Constitucion, de órden de los de su convocacion extraor- General, donde debia discurtirse y re- defender la intégridad y la independendinaria, cuando se inició, espontánea- solverse por dos tercios de sufragios.— cia del pais y de hacer ejecutar sus lemente, en una de ellas, y principió á de- Esta resolucion comunicada al Ejecuti- yes, para dar existencia á la Asamblea batirse con asiduidad.

que se economizaba un tiempo precioso, quiera se habia convocado. que ya se había malogrado, en buena par-

encontraba la Legislatura, le correspon- mente inhábil para deliberar. día por el artículo 42 de la Constitucion, ejecutar el proyecto de ley que se sancionase, sin usar, como debía, atenta aquella circunstancia, y solo por ella, de la prerrogativa que le acuerdan y reglamentan los artículos 63, 64,66 68,69 y 70 del Poder Ejecutivo, ó su silencio por diez dias, despues de habérsele comunicado el proyecto sancionado ya por ám. bas cámaras, ó una nueva resolucion de la Asamblea General por dos terceras partes de votos, pronunciados nominalmente, despues de haber tomado en consideracion las observaciones ú objeciones, con que puede devolvérselo dentro de ese término.

No se ocultaba al Poder Ejecutivo la séria responsabilidad en que por ello incurria, porque, como se sabe, no es un deber voluntario, el ejercicio y el mantenimiento de sus prerrogativas ;-pero era tan elevado el objeto que se proponía -tan singular el caso-tan entrañable, sobre todo, su anhelo por ver habilitado, de alguna manera, el ejercicio de las altas funciones que, aun pudiendo por la fuerza de las cosas, no quería desempeñar por sí solo, que no trepidó en aceptar aquella responsabilidad.-

Este gran sacrificio ha sido esteril. Las Honorables Cámaras no pudieron acordarse, y defirieron sustancialmente en la concepcion de la medida reclamada y autorizada por las circunstancias.

El proyecto admitido por el Senado recibió esenciales adiciones en la Cáma-Para realizarla, se disponía el Ejecuti- las correcciones de la otra Cámara, y las facultades de que por la cesacion del vo á someter este negocio trascendental esta divergencia solo podia ser dirimida, C. L. y por lo extraordinario de las cirá la meditacion de las Honorables Cá- segun el articulo 61 de la Constitucion, cunstancias debia considerarso investido, La perfecta satisfaccion que esto le formado, despues de cumplidos estos tráprodujo, porque manifestaba unidad de mites, la ley del caso.-Pero la Asampensamiento en los dos Poderes, y por blea General no se ha reunido, y ni si- compusieron la última législatura Cons-

te, en la espectativa de sucesos que per- zado el tiempo, y al espirar hoy el tér- trado al Ejecutivo, apesar de eso, el fonmitiesen continuar al Cuerpo Legislati- mino pérentorio de los poderes de la 5. "

iniciativa que, en el período en que se gun modo, ha quedado constitucional-

Los miembros que han pertenecido á y decidirse, como se decidió, á mandar esa législatura, sin caracter alguno legal. en este momento, por la espiracion de sus poderes, no pueden, por mas que el Ejecutivo lo desea,-tomar decision al-

El Poder Ejecutivo, poseido de relide la Constitucion, con arreglo á los cua- gioso temor al encontrarse en la nueva les es necesario para la final sancion de posicion que por este hecho asume, y las leyes, el inmediato consentimiento que, sin duda, le estaba reservada en los inescrutables designios de la Providencia, siente, primero que todo, la necesídád de-reproducir solemnemente ante la República y la humanidad entera, el juramento que ha hecho, de protejér la religion del Estado, -- Conservar la integridad y la independencia de la República-Observar y hacer observar fielmente la Constitucion.

> La Constitucion, que no perece jamas, -todos los principios que ella consagra, son el codigo y la creencia politica, sirme ó inalterable, del Poder Ejecutivo; su unica ambicion,--la de verlos consolidados, imperando sobre todas las individualidades, sobre todos los intereses, en esta tierra digna de la independencia, de la libertad y de la gloria que sabe conquistarse.

> Cierto y tranquilo sobre la rectitud de sus intenciones, y el inflexible vigor de sus principios, considera, sin embargo, como uno de sus principales deberes, aproximarse á mantener, en cuanto sea dable, el ejercicio de todos los poderes que ha creado la Constitucion; y como una necesidad suya, alijerar la inmensa responsabilidad que le imponen las circustancias.

Con esta mira;—para que los derera de Representantes, que las sancionó chos y las libertades públicas, y todas mó, segun entiende el Ejecutivo, con el Poder Ejecutivo, solo ha hecho uso de vo, y mandada guardar por este, habria de Notables, creada por decreto de este dia.

Las votaciones de las Cámaras que titucional, aunque ningunas por derecho, En tal estado de cosas nos ha alcan- por ser contradictorias, le han suminisdo de su decreto. Ha tomado, por pun-Vo regularmente, le hizo no reclamar la legislatura, sin haberse hábilitado de nin- to de partida, el proyecto de la Cámara

de RR. no solo por creerlo ajustado á la encuentra la República, ni sanciona-

ella segurisimo abrigo.

adquiera grandes y gloriosos títulos al y decreta.—

aprecio de la Nacion. Tiene la conciencia de que era imposible—de toda imposibilidad—hácer nada mas conveniente, que se acercase mas á la práctica de los princípios constitucionales; que tubiera título mas legiti-

mo de existencia.

Disminuido así el grave peso con que las circunstancias aumentaban sus espidencia Constitucional de la Repúbli- luego que sea instalada. ca. - Montevideo Febrero 14 de 1846.

JOAQUIN SUAREZ. Jose de Bejar. SANTIAGO VAZQUEZ. FRANCISCO J. MUÑOZ.

EL PODER EJECUTIVO) DE LA REPUBLICA.

Disuelta este dia la Representacion Nacional, por espirar el término de los poderes de todos los diputados, y no quedar con ellos, mas que tres Senadores; no habiendose previsto por la Constitucion el caso estraordinario en que se

Constitucion y comforme à la ley de 8 dose en tiempo habil ninguna ley sude Febrero de 1840-si no por que ha pletoria, aunque por una y otra Camara sido sancionado por la Cámara mas nú- ha sido reconocido el principio de caremerosa, lo que hace evidente que el ha- cer los representantes de poder desde bria prevalecido, si alguno lo lograba, en este dia; no pudiendose prolongar mas la Asamblea General que debió decidirlo. alla de él el tercer período de la 5. de Eso en cuanto á las funciones. - Por Legislatura, y faltando elementos legalo que respeta al número de miembros, les para abrirse mañana el primer peel P. E., en la decidida voluntad de ríodo de la 6. , conforme á la Gonstidar á ese cuerpo el mayor grado de tucion: encargado por ella el P. E de respetabilidad, y el mayor peso á las ga- la conservacion del órden, y tranquilidad rantias que vá á ofrecer, no solo ha lla- interior, y de la seguridad en lo esterior, mado, de derecho, á tomar asiento en él tomando medidas prontas para obtenerà todos los ciudadanos que en clase de las, con la calidad de dar cuenta inme-Senadores y Representantes pertenecie- diatamente á la Asamblea General, coron á la última Legislatura, sino que dá mo lo hará tan luego que esta se halle entrada alli-á altos magistrados del constitucionalmente reunida: En la firme Poder Judicial-á las primeras dignida- resolucion de llenar este deber sagrado, des del estado eclesiástico-á los gefes consultando para ello todos los medios que mandan hoy los cuérpos que han he- posibles de acierto, y removiendo enércho la inmortal defensa de Montevi- gicamente cualquier obstáculo que la faldeo-á los gefes de las oficinas genera- ta de acendrado patriotismo, ó una poles del Estado—y á otros ciudadanos No- sitiva infidencia pudiera oponerle: bien tables por su ilustracion ó su civismo. meditada y calculada la posicion delica-Si algun cuerpo puede llenar bien los da del Pais, y las necesidades de todo objetos á que está destinada la Asamblea jénero á que es vitalmente indispensable de Notables, cree el Ejecutivo que esa acudir, entre las cuales, la de afirmar composicion le garante perfecto suceso, mas y mas las garantias individuales, y y que las libertades públicas tendrán en robustecer la accion del Gobierno con la cooperacion de todos los buenos: oido SS. DD. Francisco Araucho, Presidente Se anticipa el Ejecutivo la viva satis- el dictamen de ciudadanos de madura faccion con que ella será acojida; y se esperiencia, de conocida probidad, lugozará, aun mas, sinceramente, de que ces, y decision acreditada, ha acordado Articulo I. 9

> Queda disvelta desde este dia, por ministorio de la ley, la 5.º Legislatura de la República; fenecidosu tercer período ordinario; y cerradas las sesiones ex- SS. DD. Santiago Vasquez, de Relaciotraordinarias para que fué convocada el 15 de Julio de 1845.

Articulo 2. 0

Una grande Asamblea de ciudadanos nosos y multiplicados deberes, el Poder notables de la República, que será in-Ejecutivo confia fundadamente que, con mediatamente convocada, velara, mienel vigor que vá á cobrar la administra- tras no se reune constitucionalmente la cion—con el impulso que medita impri- 6. Legislatura sobre la conservacion mir á los negocios de la guerra—con el de las garantias individuales, y obsersuceso que espera de sus relaciones ex- vancia de la constitucion y de las leyes, ternas—con la cooperacion de sus alia- en la forma que especificará su Estatuto; dos-descansando en la justicia de la cau- y de su seno se formará un consejo de sa de la Nacion y en la proteccion visi- Estado, á cuya ilustracion someterá el ble de la Providencia-podrá, en breve P. E. todos sus actos, y que por contiempo, anunciar que ha llegado el dia en siguiente compartirá con él para ante la que, por medio de la franca y tranquila Nacion la responsabilidad de ellos; todo aplicacion de las leyes, pueden practicar- en conformidad del Estatuto y Reglase las elecciones para la 6. Legislatura, mento que se daran sin demora, y seque debe elegir, á su vez, la 4. " Presi- rán revisados por la misma Asamblea,

Articulo 3. Dicha Asamblea de Notables se comprondrá—1, o de todos los ciudadanos que hoy cesan de ser Senadores y Representantes los

SS. DD. Lorenzo Justiniano Perez.

Ramon Marquez. Faustino Lopez (coronel). Gabriel Antonio Pereyra. Miguel Barreyro. Lorenzo Medina. Alejandro Chucarro. Benito J. Chain. Eusebio Cabral (teniente coronel). Gregorio Conde (id.) Hermenegildo Solsona. Juan Miguel Martinez Juan Zufriátegui. Lorenzo Batlle, gefe del primer batallon de Guardias Nacionales. Joaquin Sagra y Periz Decano jubilado del Tribunal Superior de Justicia (Coronel). Manuel Herrera y Obes, Juez Letrado de Hacienda y Comercio. José Encarnacion de Zás, Alcalde Ordinario de este Departamento. Manuel Duran. Roman Cortés. José Maria Plá. José Luis de la Peña, párroco de Mercedes. Pedro Pablo Vidal, presbitero José Agustin Vidal. Juan Gallardo. Ildefonso Champagne, Juez de Paz. José I. Raiz, (teniente coronel). José J. Zubillaga. Tiburcio Chacon. Pedro Antonio de la Serna. Estevan Nin. Matias Tort.

los Magistrados letrados del P. Judicial.

del Tribunal Superior de Justicia. Estanislao Vega, décano de mismo. Andres Lamas, Juez Letrado de lo Civil é intestados.

El funcionario del mismo Poder, D. Andres Somellera, Agente Fiscal y Defensor General de Menores.

3. o los Ministros del P. E.

nes Exteriores. Francisco J. Muñoz, de Guerra y Marina.

José de Bejar, de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno.

4. o los Gefes Militares.

SS. DD. Melchor Pacheco y Obes, Coronel Gefe de las Armas, Rufino Bauzá, Brigadier General,

en ejercicio.

Manuel Correa, Coronel, Gefe de E. M. General.

Santiago Labandera, Coronel id. de la primera Division.

Jacinto Estivao, Coronel, id de la columna del Uruguay. Francisco Tage, Coronel gefe de

Vanguardia. Francisco Fourmantin, Coronel id.

de artilleria. Cesar Diaz, Coronel del 4.º batallon de Cazadores.

José Villagran, Coronel del batallon Extramuros.

Juan Crisostomo Thiebaut, Coronel, Gefe de la 2. d Legion de Guardias nacionales.

Juan B. Brié, Coronel. Gefe del Regimiento de Guardia Nacional, Cazadores Vascos.

Fermin Ferreira, Cirujano Mayor del Ejército.

Juan Antonio Lezica. Teniente Coronel, Gefe del 3.º de linea.

ronel, Gefe del 2. o de Guardias | instaluda. Nacionales.

Juan Andres Gelli, Teniente Coronel, Gefe de la Legion Argenti-

Bartolomé Mitre, mayor, gefe accidental de artilleria.

5, Las Autoridades Eclesiásticas. SS. DD. Lorenzo Fernandez Cura de S. Francisco, Provisor.

José Benito Lamas, Cura Vicario de la Matriz.

6. Los gefes de oficinas generales. SS. DD. Manuel A. de Figueroa, Conta-

> dor General Bruno Mas de Ayala, Tesorero General.

José A. Pozolo, Coronel, Comisario General.

acuerdo del Consejo de Estado, con sidere notables en todas las carre- ro de 1846. ras, el P. E. por su patriotismo, capacidad y virtudes.

Articulo 4. Ser miembro de la Asamblea de Notables es un deber de los llamados á ella, en las actuales circunstancias, y un título ACTAS DE LA INSTALACION DEL honorífico, cuyo buen desempeño tendrá por recompensa la gratitud nacional, gozando los que lo ejerzan de la inviolabilidad garantida à los Senadores y Representantes por el articulo 49 de la Constitucion.

Articulo 5.

Cada uno de los Notables à quienes por el Ministerio de Gobierno sea comunicado su nombramiento, avisará dentro de 24 horas, su aceptacion, por escrito: de las renuncias que se hicieren conocerá el consejo de Estado, y sin el ser nombrado el que una vez la haga, y le sea admitida.

Articulo 6.

la fórma con que la Asamblea de Notatan luego como este formado.

Articulo 7.

con los mismos goces y atribuciones. Articulo 8.

de su fiel desempeño.

Articulo 9.

proveerá à todas las necesidades urgen- ció un discurso alusivo, concluído el dera, Secretario del Senado.—Narciso

nel, Gese del 5.º de Cazadores. dad para ante la Asamblea de Nota-José Maria Solsona, Teniente Co- bles, mientras esta no sea solemnemente

Articulo. 10.

Es considerado como un ataque a la seguridad y tranquilidad interior, y crimen contra la Patria, cualquier atentado, de obra, de palabra, ó por escrito, contra las disposiciones de este decreto, dictado por la urgente necesidad de llenar el vacio que no ha previsto el código fundamental: y sus perpetradores serán juzgados, è irremisiblemente penados en consecuencia, por los tribunales competentes.

Articulo 11.

JOAQUIN SUAREZ. Jose de Bejar. SANTIAGO VAZQUEZ. FRANCISCO J. MUÑOZ.

CONSEJO DE ESTADO.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, Chucarro con seis votos, y el Sr. Zufriael dia 14 de Febrero de 1846.

la República, D. Joaquin Suarez, en nistros del Poder Egecutivo, D. José de tomarse. Bejar de Gobierno y Hacienda, D. San- | El Sr. Herrera pidió la palabra, é hivoto unanime de este, no podrá volver á de la Armas. D. Joaquin Sagra y Periz Consejo. Decano Juvilado del Supremo Tribunal Así se resolvió, y el Sr. Presidente, de Justicia, Coronel de Guardias Nacio- nombró para componerla, á los Sres. nales y Diputado cesante, D. Andres Herrera y Pacheco. El consejo de Estado hará con acuer- Lamas Juez Letrado de lo Civil é Intesdo del P. E. el reglamento provisorio de tados, D. Manuel Herrera y Obes Juez igualmente, se nombrase otra Comision, Letrado de Hacienda y Comercio y Di- para que formase el Reglamento de que bles ha de ser solemnemente instalada, putado cesante, D. Alejandro Chucarro habla el art. 6? referente á la Asamblea Senador cesante, D. Juan Zufriategui de los Notables y D. Juan Miguel Martinez Diputados | Conformado tambien el Consejo con A cargo del mismo quedan desde este cesantes, D. Juan Atanasio Labandera esta indicacion, el Sr. Presidente nomdia la Casa de la Representacion Nacio- Secretario de la Cámara del Senado, y bró para componerla, á los Sres. Lanal, sus secretarias, enseres, y emplea- D. Narciso Diaz Tenorio Secretario de mas y Sagra. dos, que continuarán desempeñando las la de Representantes: y presenciando El Sr. Herrera, observó: que desde funciones que han exercido hasta aquí, este acto los Señores empleados de la que el art. 7? del Decreto, ordenaba lista civil y militar de la República-S. que el Consejo debia hacerse cargo de E. el Sr. Presidente de ella, hizo leer el las oficinas de ambas Cámaras, era el Quedan nombrados Consejeros de Es- artículo 8.º del decreto de esta fecha Presidente electo, el que debia tomar potado, por ahora, y con sugecion á lo que que dice asi.—"Quedan nombrados Con- sesion de ellas, y llamar á sus empleados sancione el Estatuto, los ciudadanos D. sejeros de Estado, por ahora, y con su- para continuar sus funciones, como S. Joaquin Sagra y Periz, D. Melchor Pa- jeccion á lo que sancione el Estatuto, los E. ordenaba; que siendo esto de prácticheco y Obes, D. Andres Lamas, D. Ma- ciudadanos D. Joaquin Sagra y Periz, D. ca en el C. L., creia que era el órden que nuel Herrera y Obes, D. Alejandro Chu- Melchor Pacheco y Obes. D. Andres La- debia seguirse. carro, D. Juan Zufriategui, y D. Juan mas, D. Manuel Herrera y Obes, D. Ale- El Sr. Presidente dijo que el Consejo Miguel Martinez, quienes comparecerán jandro Chucarro, D. Juan Zufriategui y resolveria. dentro del dia á prestar el juramento D. Juan Miguel Martínez, quienes com- Asi lo acordó; y no haciéndose otra parecerán dentro del dia, á prestar el indicacion, por ninguno de los Sres. Conjuramento de su fiel desempeño."

José Maria Muñoz, Teniente Coro- tes, sin restriccion, y bajo responsabili- cual, tomó juramento á los señores espresados en el citado artículo leido, de desempeñar bien y fielmente el cargo á que eran llamados, y se retiró con los Ministros.

Joaquin Suarez.—José de Bejar.— Santiago Vazquez.—Francisco Joaquin Muñoz. — Melchor Pacheco y Obes. — Joaquin Sagra y Periz.—Andres Lamas.—Manuel Herrera y Obes.—Alejandro Chucarro. - Juan Zufriategui - Juan Miguel Martinez. - Juan Atanasio Lavandera.—Narciso Diaz de Tenorio.

En Montevideo á 14 de Febrero de 1846, reunidos en el despacho de S. E. el Sr. Presidente de la República, con asistencia de los Secretarios de ambas El Ministro secretario de Estado en Camaras, y en sesion preparatoria, los el Departamento de Gobierno, queda señores del Consejo de Estado D. Aleencargado de la ejecucion del presente jandro Chucarro, D. Manuel Herrera y acuerdo, que se comunicará á quienes Obes, D. Andres Lamas, D. Melchor P. corresponde, se publicará por bando, y y Obes, D. Juan Miguel Martinez, D. 7. º Todos los ciudadanos, que con se dará en la órden del día del Ejército. Joaquin Sagra y D. Juan Zufriategui, se Dado en Montevideo á 14 de Febre- procedió á la eleccion de un Presidente provisorio del modo siguiente;-El Sr. Zufriategui, votó por el Sr. D. Alejandro Chucarro; el Sr. Martinez, por el mismo; el Sr. Pacheco, por el mismo; el Sr. Chucarro, por el Sr. Zufriategui; el Sr. Sagra, por el Sr. Chucarro; el Sr. Herrera, por el mismo y el Sr. Lamas, por el mismo.

> Hecho el escrutinio, resultó el Sr. tegui con uno. En su consecuencia, el Hallandose S. E. el Sr. Presidente de Sr. Chucarro, tomó el asiento de la presidencia, abrio la sesson, é invitó al Consu despacho; presentes los Señores Mi- sejo, á considerar las medidas que debian

> tiago. Vazquez de Relaciones Exterio- zo presente, que creia que lo primero res, D. Francisco Joaquin Muñoz de que debia hacerse era el nombramiento Guerra y Marina, y los Sres. D. Mel- de una Comision, para que presentase un chor Pacheco y Obes, Coronel, General proyecto de Reglamento interior del

En seguida el Sr. Herrera, propuso

sejeros, se levanto la sesion.—Alejandro El Gobierno en consejo de Estado, Despues de esta lectura, S. E. pronun- Chucarro, Presidente.-Juan A. LavanRR.

REGLAMENTO provisorio para la Asamblea de Notables presentado por el Consejo de Estado en conformidad del articulo 6? del Decreto del 14 del corriente.

1 ? Reunidos los Notables en la Sala de Sesiones, y con asistencia de sus Secretarios, en el dia y hora para que fuesen convocados, en número de una tercera parte, á lo menos, de los nombrados en el espresado Decreto, bajo la presidencia del ciudadadano Notable que preside el Consejo de Estado; éste en voz alta y públicamente, pronuncia-

rá el siguiente juramento-

"Juro ante Dios y la República, sobre estos Santos Evanjelios, y por mi honor, que guardaré y haré guardar en cuanto esté de mi parte, como miembro de esta Asamblea y como simple partirantias individuales en ella consignadas y la observancia de las leyes; sostener la Libertad é Independencia del Pais; su seguridad interior, y respetabilidad exterior, bajo el imperio solo de la justicia, y segun mis luces y conciencia; reclamar del P. E. la convocacion de la sexta Legislatura Constitucional, en el momento en que las fuerzas enemigas hayan desocupado el territorio, y en que los pueblos cabeza de Departamento antigua Cámara de Representantes, quereconoscan la autoridad Nacional; proteger la Religion del Estado, y buena que la Asamblea lo ordenare - Si lo cumplo, como solemnemente lo prometo, Dios me ayude; sino, El y la Patria me lo demanden.

2.º Colocado el Presidente delante de su sitial, y estando todos los notables en pie, recibirá de estos de dos en dos el mismo juramento, interrogándoles—¿Jurais ante Dios ect. á que contestarán, si juro; y aceptará la promesa diciendo-Si lo cumplis Dios ayude y la Patria os lo premie; sino El y Ella os lo demanden; cuyo juramento prestará en lo succesivo todo Notable al recibirse de su

cargo.

el cargo de tales, y guardar secreto; y otro oficial que por accidente llegase à desempeñar su puesto.

4.º Prestado el juramento, y tomado asiento, el Presidente pasara por medio de un Secretario aviso al Presidente de la República de hallarse reunida la Asamblea, que en cuarto intermedio espe-

rará su venida.

5º El Presidente de la Republica con sus Ministros, y el cortejo de costumbre, se dirijirá á la casa de Notables | donde una guardia de honor con bandera desplegada y musica, le hará los honores correspondientes: saldrán seis No-

D, de Tenorio, Secretario interino de la calle, y lo acompañarán hesta el interior del resinto de la Asamblea, retirandose à sus asientos, luego que haya pasado á tomar el suyo á la derecha del Presidente de ella.

> 6. O Todo el Cortejo y el Pueblo quedará fuera de la barra; é impuesto silencio con la campanilla, el Presidente de

> la República hará la apertura en la forma de costumbre; declarará instalada la Asamblea de Notables de la República, y abiertas sus sesiones, mandando ánte

todo leer el Decreto de su creacion. 7. ° Concluido este acto, el P. E. se retirará con el mismo ceremonial y recibiendo los mismos honores de la Guardia, que permanecerá hasta que la Asamblea haya terminado la sesion del dia; en cuyo momento lo avisará el Presidente por medio de un Oficial de Sala al. Comandante; saldrá con los Notables á los balcones; recivirá los honores de la guardia con armas presentadas, mientras

Notables. 8. El traje de estos en dias de ceremonia, será negro; en los militares y empleados que usen uniforme, con este, pero sin espada; y el tratamiento único para todos, sin distincion, en los actos de Asamblea, el de Ciudadano Notable.

9. Ca Policia de la casa de Notables y todos los empleados que lo eran de la darán desde este acto bajo la inmediata dependencia del Presidente de la Asammoral: y guardar secreto en los casos blea, y el Secretario, Oficiales y Porteros de la de Senadores, servirán sus plazas

en el Consejo de Estado.

10. En la primera sesion ordinaria de la Asamblea, se revisará su reglamento interior y con sujecion á él, empezará y continuará sus trabajos.—Consejo de Estado, Montevideo Febrero 15 de 1846.— ALEJANDRO CHUCARRO, Presidente. --Juán Atanasio Labandera, Secretario del Senado.—Narciso Diaz de Tenorio, Secsetario interino de Representantes.

Montevideo, Febrero 16 de 1846. El Poder Ejecutivo de acuerdo con este reglamento provisorio, y conforme á 3º Despues de los Notables jurarán la disposicion del articulo 6.º del Decre-Francisco Joaquin Muñoz.

Febrero de 1846.

tos que ha producido, para fijar las tables, nombrados de antemano por su ideas sobrec la peripecia politica que del Gobierno, que tambien será el obje-Presidente, à recibirlo en la puerta de aparace en nuestra situacion. Pero an- to de vuestras tareas y meditaciones:

tes de todo tributare mis votos de gratitud á la Divina Providencia, que ha querido que ésta grande solemnidad, tenga lugar en el dia inmensamente memorable, el 16 de Febrero, aniversario de aquel en que el hijo maldito de ésta patria de heroes, profanó orgulloso ese Cerrito, simbolo de victoria para los libres, y con estrepito de artilleria, anunció la presencia de las huestes de Rosas, acompañadas del padron de sangre y ruinas que habian formado en su horrible carrera. Pero los defensores de Montevideo juraron ponerle à raya hace tres años, y hace tres años que lo han cumplido; lo han cumplido al caro precio de sacrificios incesantes, y de gran numero de victimas: honor à su memoria! que demanda la misma constancia, que ya causa la admiracion del mundo, por el poco tiempo que resta para arribar á un término feliz. El Presidente de la Republica que os anunció en igual dia, la cular la Constitucion del Estado; las ga- la música tocará el Himno Nacional; y perfecta abnegacion, el voto absoluto retirada aquella, lo harán igualmente los que reclamaba la defensa, tiene hoy el indecible placer de anunciaros la seguridad de la Victoria. La fuerza de los defensores y el poder de grandes aliados, son las garantias de este presagio: solo la traicion enmascarada, la horrible discordia, puede perturbarnos en la marcha á la victoria, a la paz y á la prosperidad. El Gobierno ha tenido el profundo pesar de ser testigo de un acontecimiento gravisimo que no ha estado en su mano ni prevenir ni evitar: las HH. CC. han cesado por el Ministerio de la Ley; y esta verdad no podia dejar de producir su efecto entero, por que los efugios no bastan á salvar positivamente la inflexibilidad de la ley, ni las ficciones son dignas de vuestra nobleza y de vuestrs virtudes. Cesaron las Camaras Constitucionales; pero en su fala inevitable, no hay medio de llenar el vacio que ellas dejan, salvando la Constitucion y la Patria -- Este es el problema que vuestra reunion resuelve.-El pensamiento del Gobierno es reunir en la Asamblea todas las primeras notabilidades que el pais encierra, y someter á sus deliberaciones todos los negocios que con arreglo á la Constitucion someteria al Cuerpo Legislativo: respetar esas delos Secretarios cumplir bien y fielmente to de 14 del corriente, pasase por el Mi- liberaciones como respetaria las de aquenisterio respectivo al Presidente provi- lla H. Corporacion: cercarse le un el mismo juramento prestará cualquier sorio de la Asablea de Notables para su Consejo de Estado de reconosida ilusconocimiento y ejecucion.-SUREZ.- tracion, y someter á sus luces el espesuplir la falta de ellos, antes de entrar á José de Bejar.-Santiago Vazquez.- diente diario y los negocios de urgencia, sin perjuicio de elevar los que correspondan, á la Asamblea de Notables: en-Alocucion de S. E. el Sr. Presidente de cargar á esa misma Asamblea y Consejo la Republica à la apertura de la de Estado la vigilancia especial sobre Asamblea de Notables, el dia 16 de las garantias individuales. admitiendo las reconvenciones á que pueda dar la-Venerable Presidente y Asamblea de gar, y finalmente atribuirle la facultad Notables; el Presidente de la República de reclamar y obtener, si llegase el caviene ante vosotros, como ante la Na- so, del Ejecutivo, la reunion de las Cacion, á tributaros el homenage que os maras Constitucionales, tan luego como debe, y á deciros la verdad, refiriendo crea llegado el momento de proceder á los hechos, y anunciando los pensamien- las elecciones para la 6 de Legislatura.

He aqui H. A. el pensamiento entero

MCD 2018

sustancialmente es una verdad que el Gobierno aspira aproximarse tanto cuanto entre en la esfera de la posibilidad, al regimen constitucional; y en el hecho, SS., vosotros compondreis el mismo poder legislativo que marca la Constitucion: no sereis, por que no es posible, los elegidos del Pueblo Oriental para este acto: mas reunidas las Notabilidades y existiendo la necesidad de vuestras tareas, hay la presuncion fundada de que el Pueblo os elegiria, como la hay igualmente que obtendreis el gran sello de esa presuncion, el apoyo de la opinion pública que sin duda os acompañará en vuestras nobles tareas. Yo, por mi parte, protesto en mí conciencia, que haré cuanto me toque para que el pensamiento que he desenvuelto tenga cumplido efecto, y fuerte en la verdad de mis sentimientos constitucionales, termino Honorables SS., felicitándoos por vuestra instalacion á que procedo. SS. la Asamblea de Notables está instalada y sus sesiones abiertas.

Publicamos a continuacion, las lista de los Ciudadanos Notables que prestaron juramento el dia en que se abrieron las sesiones de la Asamblea; y por via de curiosidad el órden en que juraron.

1.º-D. Alejandro Chucarro, Presid.te

D. José Benito Lamas. D. Juan Zufriategui.

D. Lorenzo Fernandez. D. Manuel Herrera y Obes.

D. Eusebio Cabral. D. José Encarnacion de Zás.

D. Faustino Lopez.

D. Ildefonso Champagne. D. Tiburcio Chacon. D. Estanislao Vega.

D. Hermenegildo Solsona. D. Juan Gallardo.

D. José Augusto Pozolo. D. Bruno Mas de Ayala.

D. Manuel Acuña de Figueroa.

D. Andres Somellera. D. Fermin Ferreira.

D. Matias Tort. D. Roman Cortes.

D. Juan M. Martinez. D. Benito J. Chain.

D. José M. Plá. D. Joaquin Sagra y Periz.

D. Jacinto Estivao, D. Andres Lamas.

D. Manuel Correa. D. José Maria Muñoz.

D. Estevan Nin. D. Juan Antonio Lezica. D. Bartolomé Mitre.

D. Melchor Pacheco y Obes.

D. Juan Andres Gelly. D. Santiago Vasquez. 18.0

D. Francisco J. Muñoz. D. José de Dejar.

D. José Maria Solsona.

D. Francisco Araucho. D. Juan Bautista Brie.

D. César Diaz. D. Rufino Bauzá. 22.º D. Francisco Tajes. D. José Villagran. Son 43 Notables.

PROTESTA DEL SR. SENADOR D. Benito J. Chain.

H. C. DE SS.

Benito J. Chain, ciudadano de la República vecino del Departamento de Paisandú, miembro de la J. E. A. y de su Colegio Electoral, y primer suplente de Senador por aquel Departamento ante V. H. comparezco y expongo: Que por resolucion dada por el H. S. en 25 de Diciembre, se declaró vacante la Representacion del Departamento en que estoy avecindado, y se ordenó en consecuencia que se llamase al que debía ocupar aquel lugar.

Impuesto de csa resolucion, y temiendo que la opinion manifestada por un periodista, de ser el 4.º suplente, al que correspondia llamarse, formase la del señor Presidente, á quien V. H. había confiado aquel encargo, me presenté à él por escrito deshaciendo aquella equivocacion y reclamando el puesto con que me había honrrado la confianza de mis compatriotas.

El señor Presidente pasó este asunto a la consideracion de la comision respectiva el 9 de Diciembre, despues de haber dado cuenta ese mismo dia de la solicitud

á que me he referido.

El 17 la Comision se expidió; pero como no se diese cuenta de su informe, y yo no pudiese transijir con los deberes que me impone mi carácter de Senador en que por ministerio de la ley ha sido convertido el que ántes tenía, me presenté personalmente à los señores SS, reunidos en la ante-cámara el dia 29 de Enero, para hacerles saber la conducta injustificable del señor Presidente, quejarme de los funestos agravios que se hacian á la Constitucion, á los derechos de mis representados, y á mi persona, y pedirles que se tomase en consideracion el parecer de la comision que estaba ya espedido, fijando al efecto el momento en que debia presentarme á tomar posecion de mi puesto.

El señor Presidente comprendiendo entonces toda la responsabilidad que le imponía una conducta incalificable, me prometió en presencia de los HH. SS., que pondria á la consideracion de la Sala, el asunto que me era referente.

Efectivamente, el 31 la H. Sala se ocupó de él; pero el señor senador Barreiro, llevado de un celo exagerado é inconsecuente, por las prerrogativas de la corporacion, à que él tambien pertenece, hizo mocion para que se suspendiese la consideracion del asunto, hasta que se averiguase, si yo, que de notoriedad la mas completa. nunca he sido sino un simple nido representacion siendo asi que resiciudadano, era, ó no, militar.

Apoyada esa mocion, y suspendida por legitimos. esta razon la consideracion del asunto,

se encomendó al miembro informante de la comision, que averiguase el hecho, y diese cuenta.

Este señor senador así lo hizo, haciendo presente á la H. C., invoce y como es de práctica admitida en asuntos de esta " clase, que en ninguna de las oficinas respectivas existía constancia del hecho denunciado por el señor senador Barreiro, y por consiguiente aconsejaba se acordase mi recepcion fijando la hora y el dia

en que debiese tener lugar.

El señor Barreiro no tenía otro recurso en este acto que el de los procedimientos reprobados siempre en un alto funcionario público, que ejerce actos de la mas alta importancia, en uno de los primeros cuerpos en que reside la autoridad pública de la Nacion; ocurrió á una dilatoria, que si bien se esplica, no es fácil comprender. El señor senador pidió y octubo de la H. C. que no tomase en consideracion lo que la comision aconsejaba invoce, hasta que no hubiese hecho su informe por escrito.

Desde entonces acá, han transcursado cuarenta y tantos dias, la presente legislatura está próxima á cerrar sus sesiones; yó no he sido recibido, y el Departamento que represento no ha tenido representacion en la H. C. porque la voz de un Senador, creo que ha podido mas en el recinto augusto del H. Senado que la disposicion espresa y terminante de las leyes fundamentales de la República.

Una série pues, de actos semejantes, me colocan en una posicion violenta pero necesaria. Los deberes que me imponen mi representacion, están en lucha con los que siempre me han impuesto el respeto y consideracion que se debe á V. H.; para mí aquellos son los primeros y debo ser fiel á ellos aunque sea á costa de los segundos.

Desde 15 de Febrero de 1843 el Departamento de Pai-Sandú está sin representacion en el H. Senado y la causa de este hecho no son las circunstancias estraordinarias de la República, sino un acto inconstitucional de la H. Sala. Si el Sr. Senador D. Santiago Vazquez, por haber pasado a ser Ministro del P. E., dejó de ejercer y tener la mision que le confió aquel Departamento segun la disposicion del art. 34 de la Constitucion, V. H. no pudo dispensarse de declararlo así desde el primer momento y ordenar lo que recien se ordenó en 25 de Diciembre de 1845.

Despues de esta declaracion mi recepcion era un asunto de orden en el régimen interior de la Cámara, que por una práctica inconcusa se toma siempre en consideracion y se resuelve sobre tablas. Sin embargo no se ha hecho asi, y de dílatoria en dilatoria, de discusion en discusion, y de actos ilegales en actos ilegales, ha venido a suceder, que en todo el periodo de la presente lejislatura, el Departamento de Pai-Sandu no ha tedian en la Capital sus Representantes

Las consecuencias pues, de actos seme-

haya producido. Mientras V. H. no ha butos de la humanidad o se apoyan en el cia, la corrupcion de los mandatarios. hecho su declaracion de 15 de Diciem- talisman de los sentimientos populares; bre, yó no he podido ni he tenido dere- países, de esta especie, decimos, con su- cho para dár los pasos que de otro modo ma facilidad confunden aquellos medios, hubiese dado. Despues que me fué per- con el fin; y sin sentirlo ni conocerlo, se mitido, he empleado todo el celo y acti- estravían en una senda falsa, sembrada vidad y todos los medios de que me ha de abismos y precipicios, para ir en bussido licito disponer, para tomar mi puesto ca de un objeto que han dejado muy en la Representacion Nacional. La H. atrás. C. apesar de todo no lo ha consentido. Esta es la historia del mundo: esto es Mi responsabilidad en tal caso esta yá lo que ha pasado entre nosotros, y eso lo á cubierto y solo me resta darle la auten- que no podemos ignorar, despues de 36 ticidad que corresponde.

Por esta razon, y para dejar á salvo yos, de crueles y dolorosos desengaños. todas las reclamaciones y todos los de- La verdad, debe ser, para nosotros, rechos cuyo ejercicio le sea permitido y que el poder militar, la libertad, la seguquiera poner en práctica el Departamen- ridad, como todas las idéas intermedias, to que tengo el honor de representar, pro- que se estacionan entre aquellos grandes testo solemnemente una y mil veces con- intereses de una nacion, para conservar tra los procedimientos de la H. C. de Se- la uniformidad y direccion del movimiennadores, y en especial contra aquellos to que ellos imprimen, por muy poderoque afectan directamente la representa-

cion de que estoy investido.

Quiera la H. Sala admitirme esta protesta en los términos que está hecha y mandar que se archive, dándome el testimonio competente: Es justicia &a. Benito J. Chain. (Firmado)

Parte Politica.

LA NUEVA ERA.

La defensa de Montevideo goza de una justa celebridad. Como hecho político, ella eleva las glorias de la República á una grande altura. Este bien es inmenso, sin duda; pero no es él, el que fija nuestra atencion. Hijos de este siglo, nacidos en medio del torbellino revolucionario, el curso de nuestras idéas es otro, y otros son nuestros deseos.

Las grandes proezas guerreras, hacen la gloria militar de una nacion, fundan su poder, y, como tal, son una garantía de su existencia. Pero decimos de la gloria militar, lo que de la libertad, la igualdad, y demas derechos del hombre en países regularmente constituidos; por co fin de toda sociedad — que es su felicidad.

nuestro continente americano.

jantes solo debe pesar sobre quién las pasiones, cuando se escudan con los atri- ralizacion política, el abuso, la ignoran-

años de incesantes é infructuosos ensa-

sos que sean, nunca son el fin que tiene en. vista una sociedad, cuando se dá su organizacion especial. Para ella, solo son simples que entran en la confeccion de un medicamento en mas ó menos porcion segun es la constitucion del paciente ó la gravedad del mal que se combate. objeto único es la felicidad de todos y de cada uno.

En una palabra.—El poder de una nacion fundado en su alta reputacion guerrera, es necesario para que su existencia esté à cubierto de las asechanlas maquinaciones de la demagogía ó la l anarquía en lo interior. Sin libertad, no hay seguridad: sin seguridad, no hay combinaciones humanas, en la série proese poder, ni la libertad, ni la seguridad, bre estas idéas.

Sentado, pues, este principio, que reve actual. grande que sea su importancia, —ellos la ya nuestras creencias políticas, direnunca son sino medios de arribar al úni- mos sin rebozo que, si toda la sangre, todas las miserias, todos los sacrificios que cuesta la defensa de la Rapública en se tenga siempre muy presente, porque su mos, no es sino la continuacion de ese desconocimiento ha anegado al mundo en espíritu de caballería que ha entrado por sociedades, y es talvez la única causa de anarquía que nació con la gran revolu los grandes males que lamentamos en cion de 810, y cuya voracidad, parece nuestro país, y que presenciamos con el que aun no esté satisfecha-si esos granmas profundo dolor en la mayor parte de | des hechos que simbolizan la guerra de | los ricos y grandes estados que pueblan la invacion de 1843. no son sino un paréntesis, al órden politico y moral que Países nuevos é improvisados para la nos ha precedido, y conducido al borde civilizacion; sin ninguna de las anchas del precipicio en que hoy nos encontrabasas en que reposan. la estabilidad, la mos, si toda esa energia de voluntad, esa conservacion y adelantos de las naciones | constancia, esa bravura, ese entusiasmo, otros pueblos realizan á su vista; con contemplacion del mundo, en el sangritodo el ardor y ceguedad que caracteriza ento simulacro de la guerra actual : si toincesante y poderosamente por esos co- protesta, contra nuestro abatimiento an- que vá á existir. losales intereses que mueven siempre las terior, nuestra indolencia, nuestra desmo- Este és el órden inmutable de la na-

que han dirijido ó dirijan en lo sucesivo los aegocios públicos; sino es el juramento mas solemne, que puede hacer un pueblo, de abjuracion de lo pasado y promesa de entrar en una ancha vía de mejora, fundando la prosperidad pública y particular, en las garantias sociales que establecen sus leyes, entonces decimos, ese hecho colosal de la defensa nacional que tanto nos enorgullese, no és sino un gran crimen politico—la mas afrentosa mancha que podia empañar, las brillantes páginas de nuestra naciente historia.— Entonces, los hombres que hemos predicado, dirijido y sostenido la resistencia de la República, en estos tres años de perdurable vida para su glosia, no hemos sido sino tahures infernales, que á los azares de un barbaro combate personal, hemos jugado, la sangre, la vida, la suerte de nuestros hijos para que al fin la Pátria sea del primero que quiera apoderarse de ella ó pagarla á mejor precio.

Pero, nó: los grandes sacudimientos sociales, como las aterrantes convulsiones de la tierra, nunca son acontecimientos aislados, que arroja la casualidad para que tengan una existencia esteril. Ellos conmueven para destruir, porque la destruccion, ha entrado en la mente inmensa del creador como gérmen de vida de la creacion y elemento eterno de su omnipotente voluntad. Trepemos á zas de sus enemigos, en lo exterior, y de las mas enrriscadas montañas, desendámos á los senos mas profundos de la tierra. marchemos de época en época recorriendo la historia del hombre, y aquella bienestar: sin bienestar, no hay felici- verdad se nos presentará á cada paso, dad, que es la última expresion de las como una revelacion divina. — Veremos que és así como el mundo ha venido rogresiva de todos sus adelantos. Pero ni | dando hasta nosotros, y como la civilizacion de la especie humana succediéndoson el fin de la asociacion, del mismo se, transformándose, nutriéndose de su modo que un remedio por muy eficaz que propia vida, ha ido haciéndo la felicidad sea, nunca es la salud. Volveremos so- de los pueblos hasta que, refundida en el cristianismo, fundó y creó la civilizacion

Los hechos, pues, de la defensa de la República no son la obra de un capricho, ni el resultado de una circunstancia especial y transitoria.—Nó! son intereses Esta verdad conviene muchisimo que la lucha tremenda en que aun bambolea- nuevos, ideas nuevas, cosas nuevas, necesidades nuevas, hombres nuevos, los verdaderos agentes de esa agitacion sangre, ha retardado el progreso de las tanto en nuestras guerras civiles, en esa febril y apasionada, con que se han hecho tantos prodigios. Es el sello incontrastable de una verdadera revolucion social; porque, solo la fermentacion de los elementos que bullen en su seno, tiene poder bastante, para romper la empedernida corteza de las habitudes, las preocupaciones, los sentimientos, la vida toda de un pueblo que se arraiga en montones de siglos. Es, en fin. lo que para nosotros constituye la Nueva Era, y viejas; espectadores entusiastas de los esa abnegacion heróica, que en tan infi- la verdadera importancia de aquel suceso. brillantes y fascinadores fenómenos que nita variedad de formas, se presenta á la Un cambio completo en las creencias.— La desaparicion de lo que fué alma de su época, para que nuevas animaciones la primera edad del hombre; -agitados do esto, no es una energioa é irrevocable ocupen su lugar, y den otra forma á lo turaleza: y el resultado inmediato-de los acontecimientos.

Cuando el mal estar cunde en una sociedad, luego se despierta un espíritu inquieto de investigacion que todo lo examina y lo depura. El que sufre quiere saber y conocer, por si mismo, el origen de sus padecimientos para curarse y evitarlos en lo sucesivo, o disminuir su intensidad. Esto és la obra del instinto mas poderoso del hombre, porque és el que mas directamente afecta su conservacion.

A medida que las impresiones aumentan, la imaginacion és mas dominada; y la escitacion nerviosa que esa concentracion produce, imprime á todos los actos, un carácter tal de resolucion y audacia, que el mas pequeño incidente lo desenvuelve, y hace nacer esa ansia, ese furor de reformas atrévidas que se designa generalmente con el nomaires todas las tradiciones de 30 siglos de existencia.

Ahora bien: contraigamonós á nuestra situacion, y se verá que ese és nuestro caso.—Los males no pueden ser mayores-Todas las clases de la sociedad gimen bajo el peso inconmensurable de intensas desgracias: son sucesos que todos los dias arrebatan vidas, devoran fortunas disecau corazones á fuerza de dolor, y cuya duracion no tiene limites trazados, porque ellos no dependen solo juzgadas. de la guerra, sino de los estragos que ya ha producido. Su aparicion ha sido tan violenta como repentina: nadie los calculó, porque una fascinacion desgraciada | tantos males está, en el desórden admi- sus pederes caducaban el 15 de Febrero. dirijia la atencion de todos. Nada pues | nistrativo, en la nulidad completa de las mas natural, que buscar el fenómeno leyes políticas, en la imprevision y escluque habia producido ese cataclismo, y entrar á descomponer sus partes, para desprecio que agobia siempre á la autocomprender el principio que presidia á su formacion.—Para este analísis existia confunde la liberalidad y bondad de un riza en ningun caso. el mismo camino que habian trazado los gobierno con la incuria, la flaqueza y el sucesos.

sentó á la contemplacion general. Pero empleando medios análogos. ¿como vino esa invasion? ¿como es qué dominado por sus instintos feroces, por la inmoralidad y osadia de sus principios: da política y social. que nunca ocultó sus pretenciones, ni se paró en medios para la realizacion de sus proyectos; cuando nuestra poblacion, nuestro comercio, nuestra riqueza, nuestras rentas, habian aumentado prodijiosamente: en una época, en que la Repúhemos tenido el auxilio de poderosos y hacer que sea un verdadero caos, lo aliados, que combatian á nuestro enemi- que, manejado con prudencia y habilídad |

grandes treguas á la defensa nacional: que las autoridades, sólidamente estable- ciedad. cidas, ejercian sus funciones sin temores ni trabas de ninguna especie, como es se decia, que esa invasion ha tenido lugar, que nos ha encontrado, sin escuadra, sin egército, sin parques, sin tesoro, sin crédito debiendo 12 millones de pesos, y aun sin cubrirse los gastos mas precisos de la edministracion? ¿ por qué razon, nuestras fronteras desguarnecidas y la indeferencia incomprensibles de las naciones extrangeras, han entregado la República indefensa y azotada al furor brutal de un enemigo implacable que para triunfar, conculcaba todos los principios y se burlaba de todos los preceptos de la humanidad, la jnsticia, la religion de las mas respetables conveniencias sociales y políticas, amenazando así los mas caros intereses de todos los puebre de revolucion. - Asi fué como Lute- blos que tienen relaciones con nosotros ro rompió la unidad de la Iglesia Roma- y aun la existencia de muchos de ellos? na: como el puritanismo llevó al cadalso ¿ Cuál es en fin la causa verdadera de al infortunado Cárlos 1.º y como el esta calamidad que todos los dias invade pueblo frances, destrozó y arrojó por los el sagrado recinto del hogar doméstico para arrancar lágrimas de sangre é imprecaciones delirantes?

> La resolucion de cada una de estas cuestiones estaba enlazada con otras que solo podian ser resueltas por medio de un trabajo laborioso é incansable. Pero ese trabajo era como una necesidad fisica que se operaba en fuerza de su mismo poder; y el resultado fué someter las administraciones pasadas á una inspeccion severa en que hombres y cosas han sido

Hoy para nadie es ya materia de han visto y saben, que la única causa de sivismo del sistema gubernativo en el ridad cuando por un error funesto se abandono que rompe todos los vinculos La invasion que cayó sobre nuestro de la subordinacion y la disciplina, para pais, como el huracan que desentraña y entronizar la desmoralizacion y la anarconvierte en astillas los mas corpulentos | quia. Todos saben en fin, que esos maárboles, fué el primer hecho que se pre- les no se previenen ó neutralizan sino

despues de 7 años de lucha, en que el esa concentracion de exijencias, ese eco enemigo se mostró siempre, tal como es, atronador que por todas partes pide reformas y cambios que dén una nueva vi-

posteridad. Oponerse, intentar contrariar sus consecuencias seria mas qué locura: seria un crimen de lesa patria, por blica ha contado siempre con entradas que la historia y nuestra propia esperienseguras y progresivas, que jamás bajaron cia demuestran, que poner diques á un neplacito de la nacion. (**) de 4 millones de pesos anuales, cuando torrente que toma su fuente en creencias los gastos ordinarios de la administracion populares, fuerte é identicamente arraipública no llegaban á un millon: en que gadas, es solo para aumentar sus estragos

go en su propio territorio, dando así es una renovacion progresiva y feliz, de bien-estar general y particular de una so-

> Dado esto por convenido en nuestros números siguientes, nos ocuparemos de marcar esas reformas, señalar los cambios que ellas exijan, y los medios que á nuestro juicio son mas apropósito para llenar el programa de esa vida política y social—á que somos llamados.

LA NUEVA SITUACION.

ARTICULO I.

Acabamos de registrar en la seccion oficial, el texto de los documentos que se han publicado á consecuencia de haber perecido, por el ministerio de la Ley, los poderes de la 5. " Legislatura.

Estos documentos,—que pertenecen ya al dominio de la historia,-lo dicen todo con perfecta lealtad, sin dejar así dero á duda ni tergiversacion alguna de buena fé.

Ni era posible que aconteciera de otro medo; - no se trataba de la discusion de principios abstractos, ni de investigaciones puramente especulativas:-la cuestion era, mas que todo, cuestion de hechos prominentes, claros, confesados; y reconocidos estos hechos, bastaba el buen sentido natural para hacer, con acierto, la aplicacion sencilla y racional de doctrinas inconcusas y que estaban al alcance de la inteligencia mas comun.

El hecho capital era la espiracion de los poderes de la 5. de legislatura. - Este hecho, que no podia ocultarse, estaba ademas reconocido y proclamado por las cuestion el punto de la dificultad. Todos dos Cámaras que componian esa legislatura.—Una y otra habian declarado que

> No habia, dentro de la Constitucion, recurso alguno para prorrogarlos; lejos de eso, la Constitucion, por altos motivos que ya hemos esplicado, (*) resiste, decididamente, la prorrogacion, y no la auto-

> Siendo imposible proceder á nuevas elecciones en la forma de la ley, y no proveyendo esta de remedio alguno para esta situacion, preciso era buscarlo en la necesidad, en la conveniencia de la Nacion.

Lo mas acertado, lo mas legitimo era De aquí esa uniformidad de la opinion lo que se aproximase, en mayor grado, a las formas establecidas.

Está demostrado ya que el proyecto votado por la Cámara de Representantes el 28 de Enero último, satisfacia, por en-Si esto es un mal para algunos, ese mal tero, las necesidades de la situacion; se es necesario-es un hecho consumado, ajustaba á las formulas externas de nucsque no tiene apelacion sino para ante la tras instituciones, lo mas que era dable, y se fundaba no solo en los principios, sino, lo que és de tenerse muy en cuenta-en el ejemplo de una ley, dada en situacion idéntica, y ejecutada con el be-

Ese proyecto, tal cuál estaba redacta-

Vide, artículo citado.

^(*) Núm. 1.º de la Nueva Era - Art. "Término de las actuales Cámaras."

do, conservaba el ejercicio de las Cámaras para mas de lo que ellas podian ántes de espirar sus poderes, en la sesion extraordinaria en que se encontraben.-Basado sobre la ley de 8 de Febrero de 1840, solo se apartaba de ella para dar mayor estencion y vigor à la accion de

la legislatura.

Pero de ese, ó de otro modo, las Camaras debian habilitarse de necesidad, antes del dia 15, por una resolucion sancionada por ámbas, y que hubiera recivido el execuatur, espreso ó ficto, del Poder Ejecutivo, con arreglo á la Constitucion. Si así no lo vericaban, llegado ese plazo, quedaban disueltas por el ministerio de la Ley, sin que poder humano, pudiera volverles la vida que en ese dia acababa definitivamente.

Es bien conocido, por desgracia, todo

lo que ha sucedido.

La Cámara de Senadores, de suyo muy diminuta, (***) y cuya mayoria aparecia dominada por una alucinacion cruel, sin hacerse cargo de su verdadera situacion legal, ni de las aventuras que hacia correr á la Pátria, rechazó. de plano, las correcciones que recibió del proyecto en la evitarlo; -- y se sabe bien que es un mal in-Cámara de Representantes.

En tal caso, de conformidad con el articulo 61 de la Constitucion, el Senado debió avisarlo á la otra Cámara provocándola á reunirse en Asamblea General; el origen primero de su debilidad y de y verificada esta reunion, someterse á lo

de votos.

No hay para que ocultar que era obvio, el que las miras de la mayoría del Senado, no podian prevalecer en la A. directa y esclusivamente, apesar de G.: la Cámará de Representantes era muy numerosa; las correcciones con que pugnaba la del Senado habían sido votadas en ella por gran mayoría, y era claro que debian prevalecer en la fusion de los dos cuerpos.

Concebimos que desagradase á algunos de los señeres Senadores, el que la mayoria del Cuerpo Legislativo fuera adversa á sus opiniones;—pero la ley no les daba otro poder que el de la razon, ni mas medio de hacerlo valer que ejercitandola en los debates de la Asamblea, y tentando conquistar en ellos el juicio

de sus cólegas.

zamiento contra las leyes.

Sin embargo, el Senado no dió aviso de la resolucion de no haberse conformado con las correcciones de la otra Cámara, ni convocó la Asamblea General, como lo dispone el citado artículo 61;--y en ese estado, sin haber resolucion alguna, sin haberse habilitado las Cúmaras de ninguna manera, para continuar el ejercicio de sus funciones, llegamos á las 12 del dia 14 de Febrero.

Es materia de controversia si los poderes espiran el 14, ó el 15.

Pero el 14, á la hora que hemos señalado, era fisicamente imposible que la A.

Se componia de siete miembros.

G. pudiera convocarse, y reunirse, y deliberar. (****)

La 5.º legislatura había, pues, perecido legitimamente, había caducado, sin recurso, en el ejercicio de sus funciones,

Este es un hecho sobre cuya legalidad no cabe, ni puede caber, minima duda: y hecho irremediable porque la mayoría del Senado, - por una obstinacion que la conciencia pública ha juzgado ya,-inutilizó el único tiempo habil para haberlas autorizado. no por la Constitucion que no ministra medio para ello, sino por conveniencia y necesidad, para que continuasen, tales como estaban, en el desempeño de sus funciones.

El haber traido al país, y especialmente á Montevideo, á esa situacion, es, cuando menos, una gran falta, una alucinacion funestisima, no por el hecho de la cesacion de las Cámaras en sí mismo, sino porque pudiendo no se evitó, y no se evitó en las particulares circunstaneias

en que nos encontramos.

No por el hecho en si mismo, decimos, porque él fluia de la recta aplicacion de las leyes; no había dentro de ellas, como finitamente menor, someterse à las leyes, por doloroso que sea su efecto, que violarlas sustancialmente, en su propio nombre, que tales, especialmente en este país, su descrédito; -- esas decepciones las maque se resolviese por dos terceras partes | tan por entero: -- sino porque el debía servir de tópico à pasiones delirantes y provocaba disturbios y revueltas, siempre perjudiciales, pero que hoy servirian la intencion de algunos de sus promovedores, la causa de sangre y de barbarie del enemigo de la República.

La situacion de Montevideo, hija de tres años de inmenso, aunque glorioso infortunio, ha puesto algunos ánimos en un estado que pudieramos llamar febril: el mal estar produce de suyo inquietud, deseo vehemente de alivio, y este deseo inclina á prestar oido, natural é indeliberadamente, á las seducciones de los que especulan en cámbios y trastornos; se halaga dulcemente con la esperauza, esa hada misteriosa que produce tan brillan: tes y tan negros errores, que nos impele Ese era el camino único: fuera de él siempre á pasar de lo conocido á lo desno había mas que absurdo, ilegalidad, al- conocido, que nos miente el porvenir mejor que el presente, sin alumbrarnos el camino de la transicion.—Abrid la historia del género humano, y en cualquiera de sus páginas en que encontreis calami-

> (****) Como se vé no llevamos en cuenta ni el tiempo material necesario para que esa deliberacion se comunicase y recibiese el "cumplase" del P. E.-Estamos ciertos de que lo hubiera dado inmediatamente à la resolucion de la A. G.; pero no debe olvidarse, para apreciar bien la situacion, que el P. E. tiene "diez dias" para darlo, ó negarlo, devolviendo el proyecto à la Asamblea; y que hasta que lo dé "no hay ley" en ese período; de manera que aun votado el proyecto sin el execaatur del P. E. las Cámaras habrian perecido.

dad, miseria,-mirad--y vereis saltar, bullir por todos los poros de la sociedad, el espiritu inquieto y voraginoso de las revueltas y de las mudanzas;—vereis caer á las almas debiles, á las inteligencias oscurecidas, con los ojos cerrados, dentro del precipicio; - vereis con que facilidad los conduce la voz de las facciones á fines egoistas y contrarios á los votos y á las necesidades públicas, cuyo nombre invocan siempre para guiarlas.

Esa es la historia: podemos invocarla, no para disculparnos, porque los leves disturbios—que no cuestan hasta ahora una sola gota de sangre á Montevideo,-no están menesterosos de disculpa, ni. para hacer resaltar el carácter de nuestro buen pueblo, ni para honrar,--porque aun no ha llegado nuestra posteridad, ni la virtud de los hombres públicos, que han soportado con resignacion ejemplar las contrariedades de la situacion, ni el mérito de la autoridad suprema que la ha dominado; sino para llamar sériamente, la atencion sobre todo lo que esa situacion tiene de delicada y peligrosa, y mostrar cuanta prudencia, cuanto miramiento, cuanta abnegacion se necesita para tratarla.

Y eso se apreciará mejor, si se tiene en cuenta que estamos en una plaza cerrada, á tiro de un enemigo implacable; circunstancia por la cual toda tentativa que produsca conflicto público, puede equivocarse en sus efectos con una positiva infidencia; con una insigne traicion

á la Patria.

Mirese por esta faz, que es la verdadera, la apariencia del dia 14 de este mes, y cualquiera podrá, sin trepidar, señalar los altos deberes que ella le imponia al Poder Ejecutivo, encargado, por la Constitucion, del mantenimiento del órden público y de la defensa del país.

Huimos por sentimiento y por sistéma de todo lo que, sin urgente necesidad, hiera á personas determinadas, y pueda encender pasiones, que, de todas veras, deseamos ver calmadas; omitimos por eso -y tal vez con daño de la causa que sostenemos—la narracion que pudieramos hacer, de un modo auténtico y detallado, de los sucesos que se preparaban á la sombra del conflicto que estudiosamente se provocaba, abusando, sin conciencia. de palabras sagradas, torciendo, malamente, el origen y la indole del hecho que iba á verificarse por la fuerza y la voluntad de la ley, y dando á luz un género bastardo de legitimidad, mas criminal, si cabe, que la de Oribe, y evidentemente, mucho mas inepta y escándalosa.

Pero no podemos ocultar el objeto de estas maniobras; es conocido de plena notoriedad.

Las malas pasiones é intereses personales que nos han dividido—que nos han precipitado en un lago de sangre-aunque vencidas por la conciencia de la nacion y desarraigadas de los pechos que se han levantado á la altura de la Patriano han desaparecido totalmente de nuestro seno; aspiran aun, y aspiran con el furor y la ceguedad de la impotencia, con la intensidad que es propia de los intereses personales, à conservar el cetro de | vian. la dominacion de 30 años, que las desgracias de la Pátria acaban de quebrar en sus manos.

Estas pasiones habian fiado su esperanza culpable de triunfo al conflicto que sonaban producir el dia 14; sonaban algunos ilusos dividir la poblacion en bandos-dar centro de accion, bandera y geses á los disidentes—organizar la guerra civil, cuando aun la espada de Oribe está tocando las puertas de la ciudad!

Si esa no era la intencion-tenemos disposicion á no acusar jamas las intenciones-ese era de cierto, el resultado lógico, seguro, infaltable, del conflicto que se anunciaba: organizar la guerra civil da la Providencia, lucen, á la par, el pasubvertiendo los principios, subvertiendo las disposiciones mas claras, mas termi- de principios. nantes de la Constitucion.

que se intentaba-à precio de todo-un raban, fijarla inmediatamente, evitar las cambio total en la administracion-un incertidumbres, las vacilaciones que prosacudimiento grave-una verdadera revolucion.—Preguntad, ¿para qué?—¿cuál era el principio político, la idea social que aspiraba al poder?—Oid lo que os contestan; - no oireis mas que nombres de personas, intereses de personas, pasiones de personas.

Eso esplica la naturaleza y la textura del cambio que proclamaban algunos hombres desacordados, que no han comprendido el verdadero estado de la opinion pública; que ni siquiera se han dado á estudiar los cámbios que en ella ha operado, las nuevas ideas y necesida-

des que han surgido de esta lucha. Y decimos que no los han estudiado, porque á haberlo hecho, debieron aprender, por mucho que los obsecase la pasion, que elegian un mal momento - Creemos que las antiguas facciones, necesitan, al menos, nueva forma, para aspirar, en adelante, á la participacion del poder: en su antigua forma las juzgamos del todo, y por siempre, incapaces de gobierno; -- pero aun concediendo--y es absurdo concederlo-porque es casi renegar del porvenir del país—que esa incapacidad no fuera tan absoluta en adelante, es indisputablemente cierto, que lo es estaba, ademas, apoyada por la opinion hoy; que lo es en este momento, en que la publica, apoyada ardiente y universalabominacion de esas pasiones es tan vi- mente. va y universal, como el dolor que nos producen estas calamidades, hijas suyas, que yerman aun el país; -en este momento en que están en todo su vigor y lozania los sentimientos de alto patriotismo, que ha exaltado la guerra actual y sir ven en ella de escudo y de defensa á la Patria.

Se concibe, sin mas esplicacion, que las banderías personales no podrian gobernar: su ingreso al poder les traería Asamblea General. un amargo desengaño. - Pero sin accion para gobernar, la tendrian, como todas las minorias violentas, para trastornar; y trastornos, y desgracias, y descrédito era cuanto, racionalmente, podía esperarse del cámbio anunciado; y que, como vá dicho, no estaba, ni en los mismos bien

entendidos intereses de los que la promo- do, ponia término á la agitacion que cre-

El cámbio proyectado no podía producir, pues, mas que desgracias y riesgos mal. para el país, y para sus propios autores.

Mirado por el aspecto de la ley, ese cámbio, en la única forma en que podian realizarlo, declinaba, rigorosamente, en latura. una verdadera sedicion, y en una sedicion en presencia del enemigo externo.

Previniéndolo, se evitaban las desgracias y los riesgos del país, y se les cerraba las puertas del crimen á los que, con poca cordura, pudieran haberse comprometido en él.

A todo esto ha provisto el Poder Ejecutivo; y en las medidas que adoptó en la nueva situacion que le tenia reservatriótismo, la prudencia, y la liberalidad

Su primer deber era fijar la opinion Es evidente—y nadie puede negar— sobre los acontecimientos que se prepaducia aquella espectativa; los errores á que ella podia inducir y que tal vez habria sido necesario castigar.

> Las pasiones estraviadas se agitaban á medida que pasaban las horas; con ellas se acercaba el conflicto: no habia momento que perder, porque de un instante a otro podria aparecer alguno de los hechos indiscretamente propalados, en los que, aunque pocos por cierto, se habrian inutilizado algunos hombres, que sin embargo de no participar de las ideas de la administracion, era de desear se conservasen en aptitud de servir á la causa de su pais-á la causa de todos, completamente el espíritu que lo ha proque és este tambien uno de nuestros mas sinceros votos.

La responsabilidad del Gobierno estaba en relacion con las aventuras que corriamos.

El dia 13, la disolucion de las Cámaras era ya un hecho inevitable, y á juicio nuestro el Gobierno debió declararlo en ese dia: —una palabra suya bastaba para desbaratar todas las maniobras y aniquilar todas las esperanzas culpables; esa palabra irresistible porque contenia la verdad del hecho, la verdad de la ley,

No lo hizo, sin embargo, y prefirió, sin duda, agotar hasta donde humanamente podia, todos los recursos de la prudencia y de la persuacion.

Pero el 14 era, como hemos dicho, sisicamente imposible, que la legislatura pudiera deliberar: los leves instantes que le restaban de vida—aun dando que su vida no se hubiera estinguido ya-no alcanzaban ni para la convocacion de la

Fué solo entonces, à la mitad de ese poner término à crisis tan grave como de la causa de las Instituciones. injustificable, anunciando oficialmente el hecho consumado por la disposicion terminante de las leyes.

cia por la aparente inaccion del Ejecutivo, y volvia á sociedad á su estado nor-

El Ejecutivo pudo limitarse á hacer ese anuncio, asumiendo la posicion que le cabia por la cesacion legal de la legis-

Nadie habria podido reprocharlo—ni negarle, con derecho, el ejercicio de la mision que le daba su misma naturaleza. y las doctrinas legales é historicas que hubiera podido invocar para acreditarla.

La posicion del Ejecutivo no cra nueva; és una posicion conocida en la historia de todos los paises, definida y esplicada por todos los tratadista.

Pero lejos de tomarla, aprovechó la ocasion de oponer à las inepcias del enemigo comun, el mas alto testimonio de respeto y devocion á los principios y a las libertades nacionales.

Esto nos conduce á ocuparnos directamente de los documentos que publicamos, y á señalar los inmensos beneficios que debe esperar el país de la nueva situacion creada el 14 del corriente.

Tal será el objeto de la 2. s parte de este artículo que no podemos hacer caber en este numero.

PROTESTA DEL SR. CHAIN.

Registramos en su lugar este importante documento.

El encierra la historia de un hecho que puede llamarse sin ejemplo en los anales del sistéma representativo, y que revela ducido.

Talvez sacrificamos nuestro deber en este momento, limitándonos á presentarlo desnudamente; sabemos bien que hechos de esa naturaleza deben sellarse con sello de negra reprobacion, si aspiramos á que las voluntades personales se subordinen, como deben, á la voluntad de la Nacion y á los preceptos de la ley. Pero considerando que el hecho se esplica por si mismo, creemos que, nos es permitido ejercitar nuestros sentimientos escusando en la situacion creada por la disolucion del Senado, los comentarios que en otro caso estariamos obligados á hacer. desde que le damos publicidad.

No podemos, sin embargo, dejar de decir que la persona del Senador, de derecho, á quien se privó del ejercicio de sus funciones merece,—y nadie se atreverá a contestarlo—la confianza que en él depo-

sitaron sus conciudadanos.

El Señor Chain, ciudadano natural del Estado, avecindado en él, propietario muy acomodado en el mismo departamento que le confió sus poderes, hombre de educacion y de principios liberales es un patriota que jamás se ha separado de dia 14, que el Poder Ejecutivo decidió, la causa del país, de la causa del órden.

En todas las crisis porque ha pasado la República, el Sr. Chain ha ocupado su puesto de buen ciudadano; la ha servido Este anuncio, que era un deber sagra- en él con lealtad-le ha sacrificado sus interés de fortuna:-en esta última invasion la ha abandonado entera en manos del enemigo, para presentarse dentro de estos muros, que han servido de asilo á la Patria.

El S. Chain ha merecido constantemente la confianza de sus conciudadanos, y los ha representado, casi sin interrupcion, en el Cuerpo Legislativo.

Estos son las dotes y los antecedentes

del Sr. Chain.

Parte Militar.

NECESIDAD

DE LA Disciplina en las Republicas.

-0000-

La verdadera di-ciplina se funda sobre ci caràcter nacional. (LLOYD.)

La palabra disciplina tuvo en otros tiempos, una acepcion mas lata; no solo abrazaba la instruccion y las reglas de conducta del soldado, sino tambien las instituciones militares en general: es en este sentido que nosotros la tomamos. -En una época en que la indisciplina del idioma ha llegado á tan alto punto, justo es entenderse antes sobre el verdadero

valor de las palabras.

La disciplina, es como el alma y el principio vital de los ejércitos, dice Rocquancourt (1), pero ella difiere esencialmente con arreglo á la calidad de la fuerza militar, el país á que pertenece y las instituciones que lo rigen. No se puede exijir de la impetuosidad francesa, la fria disciplina del inglés, ni del español altivo, la precision mecànica del ruso, ni del soldado ciudadano la torpe obediencia del seide de los déspotas; así pues la verdadera disciplina se funda sobre el carácter nacional.

Pero si el clima y los hábitos y costumbres de cada pais hacen variar las formas exteriores de la disciplina, la organizacion política la altera en su esencia, le imprime nuevo sello, le dá distinta direccion; de aqui la elasificacion que hemos hecho de Disciplina en las Repúblicas, suponiendo que hay una distinta en las monarquias, ó mas propiamente, en las democracias y aristocracias. En esta parte nada ha dejado que decir Tocque. ville, en la segunda parte de su democracia en América, que tendremos ocasion

de citar mas adelante.

La disciplina ciega, pasiva y automática que los gobiernos absolutos piden á los ejércitos, es sin duda, su mas poderoso elemento de conservacion, al paso que en las Republicas ella torcería el curso de las leyes, y acabaria por subvertir todo el sistéma. La disciplina en las Republicas debe asemejarse á aquel rasgo notable de Themistocles, en que amenazado por el baston de mando de su general, le contestó con firmcza pero con

(1) Cours d'Art et d'Histoire Miltaire.

templadas!

torceria el curso de las leyes en las Republicas, porque la disciplina pasiva, im- da en esta parte que las sociedades moporta la obediencia ciega al mandato del superior. Fácil es preveer cuan sin obstáculos podria entronizarse la tirania por este medio, y mantenerse sobre bases sólidas despues. El general en gefe seria en el hecho el dictador de la República. porque si en las monarquias sus poderes deriban del soberano á quien sostiene, en las repúblicas se supone que deriban de la nacion, entidad concreta y convencional, que por la misma razon que está representada por muchos cuerpos, encuentra muchas trabas en la práctica, mientras que la autoridad militar no encontraria jamas delante de si la barrera de la ley. Así un elocuente orador (2) se ha puesto en los casos en que la disciplina pasíva pueda violar la justicia y con- " esta disciplina se funda principalmente culcar el órden establecido y ha derramado sobre ellos la luz de la filosofia:-"Si un general dá órden de incendiar una ciudad, de hacer fuego sobre ciudadanos indefensos, de violar el recinto donde tienen sus sesiones los representantes del pueblo, de derribar sus instituciones, será preciso obebecer sin hacer mínima reflexion?—La respuesta es fácil. Cada de las constituciones democráticas, es institucion tiene su objeto, y es este ob- la que está en mas perfecta armonia jeto el que se necesita obtener. El ejér- con su espíritu. Así como en el órcito ha sido instituido para defender el den político se exige la mas extricta llar." Se dirá que esta doctrina, da por nado y la responsabilidad sin los medios de hacerla efectiva al superior; pero no es así. El resultado inmediato de la aplicacion de estos principios sería que el fluirian de los deberes civiles, y en vez de soldados y ciudadanos, habria ciudadanos-soldados y soldados-ciudadanos. — El nervio, la moral, la disciplina regular y razonada á la vez, que tendria una milicia montada sobre estos resortes, ejercerian una influencia saludable que seria como un principio de vida para la nacion que la poseyera.

En los egércitos de la antiguedad, la disciplina no era sinó los deberes de la vida civil aplicados á la vida militar, en moderacion: "Pega, pero escucha!"- que la fé del juramento y la relijion del Disciplina razonada que tiene su origen deber egercian la mas positiva influenno en la habitud ni en el terror, sino en cia. Asi cuando en Roma el pueblo inla voluntad ilustrada del hombre libre, surreccionado se retiró al Monte Sagra-

General Larrarque,

que abate las alas de la inteligencia ante do, llevó consigo sus estandartes militar el bien de la Patria! Sublime sacrificio res para no faltar á la promesa que hade que solo son capaces las almas bien bia hecho sobre ellos, de no abandonarlos jamas. Asi fue libre y grande la Repúbli-Hemos dicho que la disciplina pasiva ca Romana mientras conservó en su seno ese elemento vivificante, y mas adelantadernas comprendió que á los hombres se les conduce por los móviles que Dios ha puesto en su corazon y no por el terror y los castigos, único resorte que conocen los pueblos bárbaros para conmever á las masas.

" En los ejércitos democráticos, dice " Tocqueville (3), la disciplina militar no debe anonadar el vuelo de las almas, si " no tratar de dirijirlo, la obediencia que " haga nacer es menos exacta, pero mas impetuosa y mas intelijente. Su raiz està en la voluutad del que obedece. " ella no se apoya unicamente sobre su " instinto, sino sobre su razon. La dis-" ciplina de un ejército aristocrático se " relaja facilmente en la guerra, porque "sobrelas ha bitudes q' la guerra viniese " á turbar. La disciplina de un ejército de " mocrático, se robustece, por el contra-" rio, al frente del enemigo, porque cada " soldado vé claramente que es necesario " obedecer y callarse para ser vencedo-" res."

Esta disciplina que fluye naturalmente estado, no para oprimir los ciudadanos; obediencia á la ley y en el círculo para sostener el gobierno establecido, no que le es propio se concede la lipara ayudar las facciones á derribarlo. bertad de la palabra escrita ó hablada, La virtud, el honor, las leyes son las bar- dando pábulo á la opinion pública, asi en reras que jamás debe traspasar la fuerza. el órden militar se pide al soldado una Somos soldados para combatir y morir absoluta conformidad con las reglas de la en el puesto que se nos designe, pero no disciplina, al paso que le deja el uso lisomos esclavos, á quiencs se puede envi- bre de todas aquellas facultades que diglecer, verdugos á quienes se manda dego- nifican al hombre. ¡Cuál espectáculo mas hermoso que el del hombre que obedece resultado el libre alvedrio en el subordi- guiado por su propia voluntad, su convencimiento y el libre egercicio de su razon! ¡Donde resplandece con mayor magestad la dignidad humana que ceñida la cabeza con la corona de espinas de la general y el soldado tendrían por limite disciplina militar? De esa posicion sudel mando y la obediencia, la ley y solo blime saca el soldado su fuerza, "para la ley, y en ella encontrarian su prémio ó " consagrar su vida al dolor, à una muersu castigo. Así los deberes militares, " te precoz, á las privaciones, á los dis-" gustos de la subordinacion, á la humi-" llacion de una disciplina pasiva, á la " adnegacion entera de sí mismo para la " gloria y la salud del estado (4)." Tal es el espíritu que una disciplina severa y bien entendida hace nacer en los paises democráticos, y es por esta razon que los deberes austeros del soldado en las Republicas, por ejemplo nuestros paises, se avienen mal con las ambiciones personales, y la tendencia del caudillage en acaparar para sí, lo que es propiedad legitima de la patria y en romper los vinculos que atan el soldado á la nacion para ligarlo á su persona. Pa-

Democratie an Amerique.

General Morand.

biciosas la disciplina militar se ha le que las han deshonrado y debilitado. vantado siempre como un obstáculo, por Mientras tanto las Repúblicas en que el que ella hace del soldado el deposita- Ejército ha sido como una potencia neurio fiel de las garantias públicas y priva- tral, subordinada á los principios condas, mientras que la relajacion dá por re- servadores del estado, como en Chile, se sultado el triunfo ominoso de las faccio- han elevado á un alto grado de respetanes. Por esta razon todos los caudillos bilidad, han visto desenvolverse extraorse han empeñado en relajar la disciplina, dinariamente sus riquezas, establecerse dando así à la poblacion civil el ejemplo por medios puramente civiles el respeto desorganizador de la anarquia en los de la autoridad, al paso que esta inclina hermosos paises uno de los principios por la victoria, ó por el motin militar, órden y la estabilidad de las Repúblicas de la justicia. En tal orden de cosas, no parte de la gran familia Americana.

Un gobierno monárquico constitucio- da sobre la historia americana. las Republicas no existe propiamente dadanos la vida ó la propiedad en el pa- tal és nuestra idea. un poder regulador, al menos que domine pel, ellos están realmente á merced del todos los ramos de la administracion, si se esceptua la Corte de Justicia en Estados Unidos y el Consejo de Estado en Chile, instituciones que tienden evidentemente à correjir el vicio capital de las democracias, á saber: la falta de estabilidad.

Sin estabilidad no son efectivas las garantias individuales, no hay moral en el pueblo, no hay caudal de antecedentes administrativos, ni orden en los negocios, ni respeto à la ley; fijar, pues, sobre bases durables el gobierno representativo republicano en nuestros paises, seria el non plus ultra de nuestras esperanzas-A nadie puede ocultarse, que el medio mas eficas que se presenta para el objeto, es la robustez de los lazos de la disciplina, y su ejercicio vigoroso en todas las clases del estado, pero muy especialmente en la clase militar. Teniendo presente lo que dejamos establecidos y que no tan espantoso órden de cosas: las tropas hay autoridad por grande y salvadora que disciplinadas de un gobierno justo y resea, que no deba estar limitadas por la gular, dando proteccion y seguridad à justicia. (5)

La milicia en los paises que de nuevo se constituyen es un alto sacerdocio. En un estado en que las leyes no han hechado raices aun y que necesita del apoyo de la fuerza para hacerlo, el depósito de esta es una confianza ilimitada, en la cual se cifra la suerte de muchas generaciones venideras. Los habitos constitucionales como los habitos de la disciplina son el efecto de un educacion ex-profeso, ó de un sentimiento innato del deber: una y otra cosa han sido raras en las jóvenes repúblicas sud-américanas;

y muy especialmente de las que hacen hay sino anarquia, miseria y corrupcion.

en los paises que han vivido desgraciada. tria en los momentos de peligro, mente bajo su yugo, una especie de procónsul, dueño de vidas y haciendas, y hasta el sargento de partida y el miliciano con un sable al costado, era el arbitro de todas las fortunas y aun del honor de las familias. Tiempo és yá que termine los hacendados, derramarán en la campañas las semillas del órden constitucional y harán conocer la inmensa diferencia que existe entre el regimen despotico é inmoral del caudillo irresponsable dominando sobre las leyes, y el sistema inflexible para el bien, de un gobierno que propende al establecimiento de las cosas en vez de las personas, los principios en vez de las pasiones, el órden en vez de la anarquia, la proteccion en vez de la persecusion, la libertad en vez de la

La indisciplina hace del soldado y del

tirania y por último la luz de la civili-

zacion en vez de las tinieblas de la bar-

barie.

ra la realizacion de estas miras am- de aqui las innumerables revoluciones | paisano dos enemigos inconciliables, cuyo contacto dá por resultado gravisimos males, al paso que la disciplina militar educa al soldado para la práctica de los deberes civiles, asimilando asi, en cuanto es dable, las distintas profesiones de la sociedad, por el principio regulador que las domina.

Despues de lo que dejamos dicho, resulta un hecho capital y és que carecemos de educacion militar y por consi-Ejércitos y destruyendo por estos medios su cabeza ante los poderes constituidos guiente de disciplina. Necesitamos una corruptores los hábitos de órden y subor-dinacion del vecino pacífico de la ciudad y la campaña. Asi es como los caudillos, á quienes persigue hoy el anatema su lugar tendreis el gebierno (si tal pue- tado fatal: "nececitamos una disciplina, de la civilizacion, han estirpado en estos de llamarse) de los caudillos levantados que calme las pasiones, moralice la fuerza pública para que sea garantia de órconservadores sobre los cuales reposa el tirando la espada de Breno en la balanza den y estabilidad, no instrumento de anarquia." Queremos ser bien comprendidos; si la Ordenanza Militar impone de-No nesecito deciros que echeis una ojea- beres austeros tambien dá derechos preciosos. Conciliar los deberes con los nal está menos espuesto á sacudimientos Pero descendiendo de la esfera política derechos, tal ha sido nuestro objeto y ojamilitares que un gobierno republicano, á la de la vida ordinaria, en ninguna la hayamos podido inspirar á nuestros jóporque aunque el rey y sus ministros parte és mas indispensable la disciplina venes militares esa religion sublime del ejerzan el poder ejecutivo, reside en el militar, que en las Repúblicas america- deber, sabe de las grandes virtudes marmonarca un cuarto poder regulador ó nas. En Europa la concentracion de la ciales que llevó á 300 heroes á morir en moderador que se vincula con los otros poblacion hace que á cada paso tropie- las Térmopilas, como á los defensores de poderes, y cuya base principal es la dis- ze el soldado con la autoridad local, tra- Montevideo á poner el pecho contra sus posicion de la fuerza. Tal es el princi- va que no encuentra en nuestros paises. trincheras. Cumplir ciega y fielmente pio conservador de las monarquias. En Así, mientras que la ley garante á los ciu- los deberes del soldado, pero no mas allá,

Grande y hermosa será la gloria del soldado si el freno saludable de la disci- gobernante que con mano vigorose anuplina no le impide traspasar los limites de los vinculos de la disciplina militar, del deber y los hace contraer, ya por la estienda por todas partes el sentimiento energia, ya por la dulzura, hábitos de de la autoridad, corte el vuelo á los abuórden y subordinacion, única garantía, sos escandalosos de la fuerza nacional y que nuestros gobiernos pueden dár en el satisfaga en los pueblos las necesidades desierto, á los moradores pacificos que vítales de paz, de estabilidad, de respeto labran la tierra ó pastorean sus ganados. | á la vida y á la propiedad, y obediencia Hasta hoy ha sucedido todo lo contrario: | á las autoridades constituidas, las cuales la licencia que los caudillos han dado á no podran ser atacadas sinó en la prensa, sus tropas, por necedidad de vida, ha he- en la tribuna, en los comisios, pero jamas cho que el vecino mire en cada soldado por la fuerza armada: ella estará para un enemigo en vez de un defensor, El velar en la conservacion del orden como Comandante Militar del caudillo ha sido un fiel centinela y para defender la pa-

IMPRENTA DEL NACIONAL,

Cormenin. - Libre des Orateurs.